MANUAL DE ELECCIONES ESCOLARES



Instituto Electoral del Estado

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

ELECCIONES ESCOLARES D.R. 2003 © 8va. Edición 2015

Instituto Electoral del Estado Blvd. AUixco 2103 Col. Belisario Domínguez, Puebla, Pue., México. Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización por escrito de su legítimo titular de derechos.

Indice

Presentacion	3
Marco Jurídico	4
Objetivo general	4
Objetivo específico	4
Participación de la autoridad escolar	7
Integración del Consejo Electoral Escolar	9
Proceso electoral escolar	13
Etapas del proceso electoral escolar	13
Primera: Preparación de la elección escolar	15
Aprobación y publicación de la convocatoria de la elección escolar	15
Aprobación y publicación de la convocatoria de los observadores	15
Determinación de los topes a los gastos de campaña	16
Registro de candidatos	17
Campaña y debate electoral escolar	18
Procedimiento de integración de las mesas directivas de casilla	21
Notificación y capacitación de los integrantes de las casillas	24
Registro de representantes de las planillas ante las casillas	25
Documentación y material electoral escolar	26
Segunda: Jornada Electoral Escolar	27
Instalación y apertura de la casilla	27
Recepción de la votación	28
Cierre de la votación	29
Escrutinio y cómputo en las casillas	30
Integración del expediente de casilla y remisión del paquete electoral	31
Publicación de resultados en la casilla	32
Remisión del paquete electoral al Consejo Electoral Escolar	32
Tercera: Resultados y declaración de validez de la elección escolar	33
Disposiciones generales	34
Anexos	35

Presentación

El Instituto Electoral del Estado es un organismo público y permanente, autónomo e independiente que tiene la responsabilidad de organizar las elecciones locales para renovar al Poder Legislativo, Ejecutivo y a los Miembros de los 217 Ayuntamientos que conforman el estado. Durante periodos no electorales, tiene la encomienda de hacer la promoción de la educación cívica y la cultura política democrática.

Apoyando la idea de desarrollar programas de educación cívica dirigidos a la población estudiantil que propicien un conocimiento vivencia! de las prácticas ciudadanas, el Instituto Electoral del Estado, a través de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, lleva a cabo diversas acciones, entre otras la de organizar las Elecciones Escolares para elegir al Comité de la Sociedad de Alumnos, ejercicio cívico que está dirigido a los alumnos de educación media y media superior, el cual tiene como propósito que los alumnos vivan la experiencia de un proceso de elección y lleven a la práctica valores y principios fundamentales de la democracia, que conozcan las diferentes etapas de un proceso electoral y la normatividad que las regula, poniendo en práctica el apego a las normas que darán certeza y transparencia al proceso de elección y confiabilidad en los resultados.

La escuela, es protagonista en la formación de la personalidad de los estudiantes, forjadora de ideas y actitudes que permiten contar con ciudadanos conscientes, libres y responsables al momento de ejercer sus derechos. El ejercicio cívico de las Elecciones Escolares, constituye un espacio en que se ponen en práctica los valores a los que se hace referencia.

En este contexto, la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica instrumentó el presente manual que servirá de guía a profesores y alumnos en la organización y desarrollo del ejercicio cívico denominado Elecciones Escolares, el cual se elaboró tomando como referencia las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (CIPEEP) que contiene las normas constitucionales para la función estatal de organizar las elecciones en nuestro estado.

Marco Jurídico

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 fracciones II, IV y VII; 89 fracción XLVII y 104 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Electoral del Estado y la Secretaría de Educación Pública del Estado para todas aquellas actividades que fomenten entre alumnos y docentes, la educación cívica y la participación social.

Objetivo general

Coadyuvar en el desarrollo de una educación cívica que contribuya a la formación de ciudadanos participativos dentro de la sociedad, conscientes, libres, responsables e informados en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones políticas y electorales, llevando a la práctica los valores y principios fundamentales de la democracia.

Objetivo específico

Al finalizar el ejercicio cívico denominado Elecciones Escolares, los participantes lograrán un aprendizaje significativo en base a experiencias vivenciales de un proceso electoral escolar, asimismo conocerán las diferentes etapas de un proceso electoral constitucional, apegándose a las normas que darán certeza y transparencia al proceso de elección y confiabilidad de los resultados.



Participación de la autoridad escolar

Se considera autoridad escolar al personal directivo, docente y administrativo de la institución educativa.



La autoridad escolar, en elproceso electoral escolar, deberá:

- Motivar el interés de la comunidad estudiantil con el propósito de que se organicen y participen en este ejercicio cívico, conforme a las disposiciones que señala el presente manual y normas establecidas por la institución educativa.
- Exhortar a los alumnos a cumplir y respetar las disposiciones normativas que señala este manual y reglamento escolar, con la finalidad de llevar acabo con respeto y en orden el proceso de elección.
- Supervisar y coordinar las actividades de las diferentes etapas del proceso electoral escolar, a fin de que se cumplan y apeguen conforme a las disposiciones establecidas en los párrafos anteriores.



Integración del Consejo Electoral Escolar

Como primer paso, el personal docente que estará a cargo del ejercicio cívico, deberá convocar e invitar a toda la comunidad estudiantil con el propósito de que integren el órgano responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral escolar, el cual deberá quedar integrado únicamente por alumnos y no por docentes, esto para que prevalezcan los principios rectores de independencia e imparcialidad.

Para ser miembro del Consejo Electoral Escolar, se requiere:

- Ser alumno (a) y estar inscrito en la institución educativa;
- II. Ser alumno sobresaliente y contar con los conocimientos suficientes para el desempeño de su función;
- III. Tener buena conducta y probidad;
- IV. Haber sido seleccionado por mayoría de votos del grupo;
- V. Contar con la credencial de estudiante expedida por la institución educativa; y
- VI. No ser integrante de alguna planilla.

El Consejo Electoral Escolar, se integrará por:

- OPINA
- I. Un Consejero Presidente con derecho a voz y voto;
- II. Cuatro Consejeros Electorales Escolares con derecho a voz y voto,
- III. Un Secretario con derecho a voz y sin voto; y
- IV. Un representante de cada planilla con registro, con derecho a voz y sin voto.

Al momento de la designación de los Consejeros Electorales Escolares, elegirán de entre ellos mismos, al Consejero Presidente, en el caso de que trascurrido dicho término no hubiere sido nombrado, la autoridad electoral procederá a su designación.

Una vez, integrado el Consejo Electoral Escolar, se reunirá para convocar a elecciones escolares y dar apertura a todas las actividades inherentes a las mismas, debiendo requisitar el acta circunstanciada. (Anexo 1)

Para la celebración de las sesiones del Consejo Electoral, el Consejero Presidente del mismo deberá convocar, por escrito, a cada uno de sus integrantes, cuando menos con cuarenta y ocho horas anteriores a la celebración de la sesión correspondiente, requiriéndose para la validez de la misma que asistan cuando menos la mitad más uno de sus integrantes, debiendo contarse con la presencia del Consejero Presidente.

En caso de que no se reúna la mayoría a que se refiere el párrafo anterior, los presentes aguardarán una hora. Transcurrido dicho plazo sin que se reúna el quórum requerido, la sesión se declarará suspendida y el Consejero Presidente del Consejo Electoral convocará a una nueva sesión, notificando de manera personal a los integrantes del Consejo respectivo, para que se lleve a cabo con los integrantes presentes, dentro de las veinticuatro horas siguientes de que hubiere sido declarada suspendida, siendo válidos los acuerdos y resoluciones que en ella se tomen.

Los acuerdos y resoluciones del Consejo Electoral Escolar, se tomarán por mayoría simple de votos de sus miembros con derecho a ello.

El Consejo Electoral Escolar, tendrá las atribuciones siguientes:

- Convocar a elecciones escolares para elegir a los integrantes del Comité de la Sociedad de Alumnos.
- Aprobar y publicar la convocatoria de elecciones escolares en el medio estudiantil.
- Aprobar y publicar la convocatoria de observadores electorales en el medio estudiantil.
- Determinar el tope a los gastos de campaña que puedan efectuar las planillas.
- Registrar las candidaturas de la elección.
- Recibir y aprobar las solicitudes de acreditación de los interesados que pretendan participar como observadores electorales.

- Registrar los nombramientos de los representantes de las planillas ante la casilla.
- Llevar a cabo el procedimiento de integración de casillas.
- Notificar y capacitar personalmente a los integrantes de las casillas.
- Proporcionar a los Presidentes de las casillas, la documentación y material electoral que se va a utilizar en la casilla.
- Supervisar el desarrollo de la jornada electoral.
- Efectuar el cómputo final de la votación emitida en todas las casillas que se instalaron, basándose en cada una de las actas de escrutinio y cómputo que elaboraron los Secretarios de las casillas.
- Publicar los resultados finales de la elección.
- Declarar la validez de la elección escolar y expedir la constancia de mayoría de votos a los miembros de la planilla ganadora, realizando la toma de protesta correspondiente.
- Resolver las inconformidades que se susciten durante el desarrollo de la elección escolar y convocar a elección extraordinaria, en su caso.

En el ejercicio de la función electoral escolar serán principios rectores, la legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad, debiéndose entender por:

Legalidad

Implica que en todo momento y bajo cualquier circunstancia, en el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones electorales, se debe observar, escrupulosamente, la normatividad que las delimita y las disposiciones legales que las reglamentan.

Independencia

Se refiere a las garantías y atributos de que disponen los órganos y autoridades que conformen la institución para que sus procesos de deliberación y toma de decisiones se den con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente al imperio de la ley, afirmándose su total autonomía respecto a cualquier poder establecido.

Imparcialidad

Significa que en el desarrollo de sus actividades, todos los integrantes de la comunidad educativa deben reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, dejando cualquier interés personal o preferencia política.

OPINA

Objetividad

Implica un quehacer coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa y consecuentemente, la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de las visiones y opiniones parciales o unilaterales, sobre todo si éstas pueden alterar la expresión o consecuencia de las funciones electorales.

Máxima publicidad

Es el propósito del derecho a la información, pues significa descubrir en su totalidad la actuación reflejada a través de los documentos que se generen en este ejercicio.







Proceso electoral escolar

El proceso electoral escolar deberá entenderse como el conjunto de actos ordenados por el manual de elecciones escolares, realizados por el Consejo Electoral Escolar, los alumnos y las planillas de manera corresponsable, en el ejercicio de la función de organizar la elección escolar, para hacer posible la renovación pacífica de los integrantes del Comité de la Sociedad de Alumnos de la institución educativa.

Etapas del proceso electoral escolar

El proceso electoral escolar comprenderá las etapas siguientes:

<u>Primera:</u> Preparación de la elección escolar con las siguientes actividades:



- Aprobación y publicación de la convocatoria de la elección escolar.
- Aprobación y publicación de la convocatoria de observadores electorales.
- Determinación de los topes a los gastos de campaña.
- Registro de candidatos.
- Campaña y debate electoral escolar.

OPINA

- Procedimiento de integración de mesas directivas de casillas.
- Notificación y capacitación de los integrantes de las casillas.
- Registro de representantes de las planillas ante casillas.
- Documentación y material electoral.

Segunda: Jornada electoral

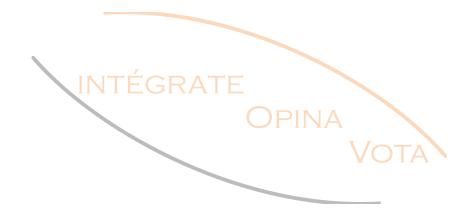
- Instalación y clausura de las casillas.
- Recepción de la votación.
- Escrutinio y cómputo en las casillas.
- Integración del expediente de casilla y remisión del paquete al Consejo Electoral Escolar.



<u>Tercera:</u> Resultados y declaración de validez de la elección escolar



- Conteo final de la votación emitida en todas las casillas.
- Publicación de resultados finales.
- Declaratoria de validez de la elección, y
- Entrega de la constancia de mayoría, a la plantilla ganadora.





Preparación de la elección escolar

La etapa de preparación de la elección escolar comprenderá todos los actos desarrollados por el Consejo Electoral Escolar, encaminados a la celebración de la jornada electoral escolar.

Aprobación y publicación de la convocatoria de la elección escolar

Una vez que el Consejo Electoral haya elaborado y aprobado la convocatoria de la elección escolar, procederá a publicarla y fijarla en los lugares más visibles del plantel, con la finalidad de que la comunidad estudiantil logre organizarse y forme sus planillas (Anexo2).

En la convocatoria se deberán establecer los requisitos que debe cumplir cada planilla para su registro, el plazo de registro, el periodo de campaña, la fecha del debate electoral y como contenido final, la fecha y hora en que se llevará a cabo la jornada electoral.

Aprobación y publicación de la convocatoria de los observadores electorales

Es derecho de los alumnos participar de manera individual, como observadores en las actividades electorales en el plantel, conforme a las reglas que señala este manual (Anexo 3).

Los interesados que pretendan actuar como observadores electorales, deberán satisfacer lo siguiente:



- Presentar solicitud ante el Consejo Electoral Escolar a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria y hasta tres días antes de la fecha de la jornada electoral (Anexo 4).
- II. Se procederá a otorgar el registro a los solicitantes que además cumplan con los requisitos siguientes:
 - a. Ser alumno inscrito en el plantel,
 - b. Contar con su credencial de estudiante expedida por el plantel,
 - c. No ser miembro de alguna de las planillas que contienden en la elección escolar,
 - d. Asistir al curso de información que imparta el Consejo Electoral Escolar, y
 - e. Presentar una fotografía tamaño infantil (Anexo 5).
- III. Los observadores electorales presentarán informe por escrito de sus actividades ante la autoridad electoral en donde actuó, en un plazo no mayor de veinticuatro horas posteriores al día del cómputo.

Los observadores electorales, podrán participar como tales, tanto en los actos preparatorios de la elección escolar, así como el día de la jornada electoral, portando invariablemente su gafete (Anexo 5), en una o varias casillas, pudiendo observar: la instalación de la casilla; el desarrollo de la votación; el escrutinio y cómputo en la casilla; la fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla; la clausura de la casilla; y la lectura en voz alta de los resultados en el Consejo Electoral Escolar.

No será considerada aquella solicitud que no cumpla con los requisitos a que se refiere los puntos I y II señalados anteriormente.

Determinación de los topes a los gastos de campaña

Para la elección del Comité de la Sociedad de Alumnos, el Consejo Electoral Escolar determinará topes a los gastos de campaña, para los que tomará como base:

- El número de alumnos inscritos en el plantel, y
- La duración de las campañas.
- La austeridad que debe prevalecer en la campaña.

Para los efectos del presente subtítulo quedan comprendidos dentro de los topes de gastos de campaña, los que realicen por concepto de propaganda, que incluye la producción de mantas, volantes, pancartas, entre otros, sí es el caso.

Es obligación de cada planilla presentar ante el Consejo Electoral Escolar, un informe de campaña, a más tardar dentro de los tres días siguientes del cierre de la misma.

Registro de candidatos

Corresponde exclusivamente a las planillas el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargo de la elección para elegir al Comité de la Sociedad de Alumnos, y lo harán dentro del periodo comprendido, para tal efecto.

El Secretario del Consejo Electoral Escolar, llevará a cabo la recepción de solicitudes de registro de las planillas (anexo 6).

Las planillas que se registren ante el Consejo Electoral Escolar propondrán para cada cargo un propietario y un suplente.



Para esto, los solicitantes deberán cubrir todos los requisitos señalados en la convocatoria, junto con la solicitud acompañarán su propuesta de trabajo, la cual estará orientada a solucionar necesidades de los grupos, de la población estudiantil y/o de la propia institución educativa; por ejemplo: reparación de mobiliario, mantenimiento y/o creación de áreas verdes, instalación de espacios deportivos, inauguración de una cafetería o algo equivalente, mejoras a los sanitarios, talleres de arte o técnicos, organización de actividades académicas y culturales.

INTÉGRATE

El Consejo Electoral a través del Secretario, publicará en el lugar más visible del plantel educativo la lista de los nombres de las planillas que concursen para la elección de representantes escolares y que hayan cumplido con cada uno de los requisitos señalados en la convocatoria.

Campaña y debate electoral escolar

Campaña electoral

La campaña dará inicio al día siguiente de la publicación que haga el Consejo Electoral a través del Secretario, de la lista de las planillas registradas que hubiesen cumplido con todos los requisitos mencionados en la convocatoria y finalizará tres días antes de la jornada electoral escolar.

La campaña electoral es el conjunto de actividades realizadas por los candidatos y las planillas para la obtención del voto.

Las planillas divulgarán el contenido de su proyecto y propuesta de trabajo; haciendo promoción de los valores cívicos de la democracia como el diálogo, el respeto, la libertad, la tolerancia y la participación, entre otros.

Serán actos de campaña los escritos, imágenes, reuniones, asambleas, mítines y eventos en que los candidatos o voceros de las planillas se dirigen al electorado para promover a sus candidatos.

Las planillas para sus actos de campaña tendrán que hacer uso de la creatividad e imaginación, procurando conseguir los recursos necesarios para dichos actos de campaña, y deberán ajustarse a los topes aprobados por el Consejo Electoral Escolar.

El día de la jornada electoral, no se permitirán reuniones o actos públicos de campaña, propaganda o proselitismo electoral.

Debate electoral

Debate es el diálogo entre las planillas contendientes que realizan ante la población estudiantil, con el propósito de afirmar que su programa de trabajo, es la mejor opción por los beneficios que ofrece.

El debate entre planillas será en la fecha y lugar señalados en la convocatoria, siendo moderador el Consejero Presidente del Consejo Electoral, quien exhortará a los integrantes

de las planillas para que durante el debate prevalezca el respeto a los contendientes, quedando prohibido externar cualquier expresión de ofensa.

El Consejo Electoral notificará con oportunidad y por escrito la fecha de la celebración del debate a las planillas contendientes.

Procedimiento del Debate

El debate es una técnica para discutir de modo formal, pero se realiza de modo dirigido, es decir es necesaria la presencia de un moderador que vaya cediendo los tumos de la palabra. Generalmente, cuando se habla de debate pensamos en una acalorada discusión, esto no precisamente debe ser así, pero es cierto que esta técnica implica cierto grado de controversia, donde los participantes que en este caso son los representantes de las planillas contendientes en una elección escolar, poseen distintas maneras de ver las cosas y como consecuencia cada uno defiende su postura.

Esta técnica corresponde a un tipo de discurso oral, donde los representantes que mencionamos anteriormente, se preparan a dar sus propuestas a los presentes y a los demás contendientes que tienen una posición opuesta entre ellos, con el fin de argumentar porqué sus propuestas son mejores y fundamentarlas. Es así que el rol del moderador es mucho más que velar por el correcto funcionamiento de los turnos del habla, también debe controlar la situación si se desborda y dirigirá a los participantes, teniendo una labor de líder del debate.



Reglas del Debate

• Los participantes deben hacer 3 intervenciones alternadas a través de sorteo, la primera de 5 minutos, la segunda de 3 minutos y la última de 2 minutos para hacer el cierre.

- No es productivo que los integrantes de una planilla vayan repitiendo las ideas de otro, aunque sea con el propósito de dar más fuerza a la opinión anterior.
- Se debe evitar atacar al oponente, aun cuando se considere que el argumento contrario
 carece de peso, es fundamental evitar las agresiones verbales y faltas de respeto, incluida
 la ironía, pues para dar valor y soporte a una idea no es necesario recurrir a las
 descalificaciones, sino que se debe defender la postura con bases sólidas y argumentos
 inteligentes.

Características del Debate

- Ocurre entre dos o más partes que defienden distintas posturas acerca de un mismo tema.
- Obligatoriedad de un coordinador o moderador de la sesión.
- Los debatientes deben tener un conocimiento sólido referente a las propuestas que van a presentar, defender y consolidar, ya que esto les permitirá ganar votos a su favor.
- El debate debe llevarse a cabo según los tiempos establecidos y las intervenciones del mismo modo, siendo equitativas para las partes.
- Si uno de los miembros se siente agredido o se está desvirtuando la intención de sus palabras o mal interpretando, éste puede pedir al otro con respeto una moción o recurrir al moderador.
- El tema se trata sin rodeos, aludiendo directamente al asunto que les reúne en el debate.
- La sesión finaliza con un cierre o conclusión por parte del moderador, quien resume las diferentes posturas e invita a los oyentes a formarse su propia opinión del tema y participar con su voto el día de la elección, teniendo en cuenta los argumentos que ha oído a lo largo del debate.

Es imprescindible no olvidar que el debate es una instancia de polémica o controversia, donde lo que se trata dentro de él es una situación de tipo argumentativo, es así que los fundamentos de cada postura deben ser sólidos y claros, con un vasto conocimiento del punto de vista o idea a defender, pues de lo contrario el debate pierde fuerza, peso e interés.





Procedimiento de integración de mesas directivas de casilla

Mesa directiva de casilla

La mesa directiva de casilla, es el órgano receptor del voto, integrado por alumnos que tiene a su cargo durante la jornada electoral la recepción, escrutinio y cómputo de los votos que ante ella se emitan, garantizando la libre emisión y efectividad de los mismos.

La casilla se integra por:

Un Presidente

Un Secretario

Dos Escrutadores, y

Tres Suplentes Generales.

Las mesas directivas de casilla y sus funcionarios tienen las obligaciones siguientes:

- I. Declarar la instalación y clausura de la casilla,
- II. Recibir la votación,
- III. Efectuar el escrutinio y cómputo,
- IV. Elaborar las actas necesarias,
- V. Integrar el paquete electoral escolar con la documentación correspondiente de la elección, y recome a la companya de la com
- VI. Remitir el paquete electoral al Consejo Electoral Escolar.

La mesa directiva de casilla, como autoridad electoral tiene a su cargo respetar y hacer respetar la libre emisión del voto y garantizar en todo momento el secreto del mismo.

No podrán actuar en la casilla, de manera simultánea, los funcionarios propietarios y suplentes.

Las planillas formarán parte de la casilla a través de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral.

Número de casillas a instalar:

En todo el plantel, por cada cien alumnos o fracción, se instalará una casilla, para recibir la votación de los electores, de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá el listado nominal de alumnos de la institución educativa.

Procedimiento de integración de las casillas:

Los alumnos inscritos en el plantel podrán participar en cada proceso electoral escolar como integrantes de las casillas, en la forma y términos que señale el presente manual de elecciones, de acuerdo con las bases siguientes:

- El Consejo Electoral Escolar, sorteará las letras que comprenden el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los alumnos que integrarán las casillas;
- II. De acuerdo con el resultado obtenido en el sorteo a que se refiere el párrafo anterior, el Consejo Electoral Escolar, hará la relación de los alumnos que integrarán las casillas, para ello, tomará como base la lista general de alumnos;

Ejemplo: si la letra seleccionada fue la "M", las casillas se integrarán con alumnos cuyo apellido paterno inicie con esa letra y con las subsecuentes hasta completar a los 7 alumnos o funcionarios por casilla;

INTÉGRATE

Ejemplo: en el supuesto de que sólo haya 3 alumnos cuyo apellido paterno inicia con la letra "M" (Márquez 1, Mendoza 2 y Muñoz 3), se procederá según las letras siguientes, a completar los 7 funcionarios, como se muestra: "N" (Núñez 4), O (Oropeza 5), P (Pérez 6) y R (Rodríguez 7);

- III. El Consejo Electoral Escolar, notificará personalmente a los integrantes de las casillas su respectivo nombramiento y les tomará la protesta de ley (Anexo 7); y
- IV. El Consejo Electoral Escolar, convocará a los integrantes de las casillas a tomar un curso de capacitación a través del cual se les informará de las actividades que desempeñarán en las casillas.

Atribuciones de los funcionarios de la mesa directiva de casilla

A continuación se describen cada una de las actividades que llevarán a cabo los integrantes de la mesa directiva de casilla, el día de la jornada electoral:

El Presidente de la casilla



- Permanecerá en la casilla desde su instalación hasta
- Cuidará que en la casilla y fuera de ella no exista propaganda de las planillas ni cualquier otro tipo de propaganda alusiva a la elección. De haberla la mandará retirar.
- Garantizará la libertad, el secreto del voto, asegurará el orden y el buen desarrollo de la jornada electoral escolar.
- Recibirá del Consejero Presidente del Consejo Electoral, la documentación y material necesarios para el funcionamiento de la casilla.
- Verificará la identidad de los representantes de las planillas mediante cotejo de su nombramiento con la credencial expedida por el plantel o con el medio de identificación que autorice el Consejo Electoral.
- Identificará a los alumnos que se presenten a votar con su credencial de estudiante.
- Mantendrá el orden en la casilla, con auxilio de la autoridad escolar, si fuese necesario.
- Retirará de la casilla a cualquier persona que incurra en la alteración del orden.
- Anunciará el inicio de la votación.
- Supervisará el desarrollo del escrutinio y cómputo de los votos, y
- Fijará en lugar visible del exterior de la casilla los resultados del cómputo de la elección.
- Entregará oportunamente, bajo su responsabilidad al Consejo Electoral Escolar, el paquete electoral.

El Secretario de la casilla



- Permanecerá en la casilla desde su instalación hasta su clausura.
- Levantará, durante la jornada electoral, las actas aprobadas por el Consejo Electoral.
- Contará el número de boletas electorales recibidas antes de iniciar la votación y anotará el número de ellas en el acta de la jornada electoral escolar.
- Comprobará que el nombre del alumno figure en la lista nominal de asistencia correspondiente.
- Anotará la palabra "VOTÓ" en el espacio correspondiente de la lista nominal de asistencia, una vez que el alumno haya emitido su voto.
- Recibirá escritos de protesta que presenten los representantes de las planillas, e
- Inutilizará las boletas sobrantes con dos rayas diagonales con tinta a todo lo largo de ellas.

Los Escrutadores



- Permanecerán en la casilla desde su instalación hasta su clausura.
- Contarán el número de alumnos que votaron en la casilla, conforme a la lista nominal de asistencia.
- Contarán el número de votos emitidos en favor de cada candidato o planilla, así como los votos nulos y las boletas sobrantes.

INTEGRATE

Notificación y capacitación de los integrantes de las casillas

Una vez que se seleccionaron los funcionarios de casilla, de acuerdo con el procedimiento referido en el capítulo anterior, el Consejero Presidente del Consejo Electoral, mandará publicar en el plantel, la relación de los alumnos que actuarán como funcionarios de casilla así como el número de casillas a instalar.

En el supuesto, de haber alguna sustitución de funcionarios y de la ubicación de alguna casilla, se ordenará una segunda publicación, que se hará a más tardar una semana anterior al día de la elección.

El Consejo Electoral Escolar, elaborará los nombramientos correspondientes (Anexo 7) y los entregará personalmente a cada uno de los funcionarios de casilla.

Posteriormente, acordará con dichos funcionarios de casilla, el día y hora en que llevarán a cabo el curso de capacitación, con la finalidad de ser informados sobre cada una de las funciones que desempeñaran en la casilla.

Registro de representantes de las planillas ante las casillas

A partir del día siguiente de la primera publicación de la relación de los funcionarios de casilla y hasta tres días antes de la jornada electoral, las planillas, tendrán derecho a nombrar un representante propietario y un suplente, ante cada casilla.

Cada planilla deberá realizar ante el Consejo Electoral Escolar el registro de representantes. El Presidente y el Secretario del Consejo Electoral elaborarán y firmarán los nombramientos de representantes de planilla y asignarán el número de la casilla donde deberán actuar (Anexo 8) por lo que, el Secretario del Consejo, a la brevedad posible hará llegar los nombramientos a las planillas para su distribución correspondiente.

La información sobre quiénes representarán a cada planilla, se hará pública.

Los representantes de planillas acreditados tendrán los siguientes <u>derechos:</u>

- Participar en la instalación de la casilla y permanecer en ella hasta su clausura.
- Firmar las actas que se levanten en la casilla.
- Votar en la casilla de su adscripción.
- Presentar escritos de protesta ante la casilla al término del escrutinio y cómputo, y
- Acompañar al Presidente de la casilla al Consejo Electoral a fin de hacer entrega del paquete electoral escolar.

La actuación de los representantes de planilla debidamente acreditados ante la casilla, se sujetarán a las disposiciones siguientes:

- En ningún caso ejercerán o asumirán funciones de los integrantes de las casillas.
- No obstaculizarán el desarrollo normal de la votación en la casilla, y
- Se abstendrán de hacer proselitismo a favor de un candidato o planilla.

Documentación y material electoral escolar

El Consejo Electoral Escolar, entregará al Presidente de la casilla, la documentación y material electoral para el desarrollo de la elección, que a continuación se enlista:

- Boletas electorales escolares (de acuerdo al número de alumnos que votarán en la casilla, más el número de boletas para cada uno de los representantes de planillas) (Anexo 9).
- Acta de la jornada electoral escolar (Anexo 10).
- Acta de escrutinio y cómputo de la casilla (Anexo 11).
- Hoja de resultados de votación en casilla (Anexo 12).
- Lista nominal de asistencia de alumnos.
- Relación de representantes de las planillas ante casilla.
- Sobres (para introducir la documentación electoral escolar).
- Paquete electoral (sobre tamaño ministro para introducir el expediente de la casilla)
- Lapicero.
- Cinta para fijar.
- Crayola.
- Cojín con tinta para sello.
- Mampara (mueble al que se dirige el alumno para marcar en secreto la boleta)
- Mobiliario (mesas y sillas).





Jornada Electoral Escolar

La etapa de la jornada electoral comprenderá todos aquellos actos que se realizan para que los alumnos emitan su voto y se garantice la seguridad y efectividad del mismo.

La jornada electoral se llevará a cabo en el día y hora previamente aprobadas por el Consejo Electoral y concluirá con la entrega del paquete electoral al Consejo Electoral y comprenderá las siguientes actividades:

- Instalación y apertura de casilla.
- Recepción de la votación.
- Cierre de votación.
- Escrutinio y cómputo.
- Integración del expediente de casilla, y
- Remisión del paquete electoral al Consejo Electoral.

Instalación y apertura de la casilla

Los alumnos nombrados como Presidente, Secretario y Escrutadores propietarios de las casillas y representantes de las planillas, deberán reunirse en el lugar y hora aprobados por el órgano electoral, a fin de recibir la votación de la comunidad estudiantil.

Los alumnos nombrados con el carácter de suplentes generales de la casilla deberán presentarse a la hora señalada para tal efecto. En caso de ausencia de alguno de los propietarios al inicio de la jornada electoral, entrarán en funciones.



El Presidente de la casilla verificará el nombramiento y la personalidad de sus integrantes y dispondrá la preparación y organización del material y de la documentación electoral, así como de todo lo necesario para la instalación formal de la casilla.

Enseguida, el Secretario contará las boletas recibidas y procederá a llenar el Acta de la jornada electoral, en su primer apartado de instalación de casilla (Anexo 10).

Una vez instalada la casilla conforme a lo anterior, en punto de la hora marcada, los presentes en este acto firmarán el apartado correspondiente a la instalación en el acta de jornada electoral y se procederá a la recepción de la votación.

En ningún caso podrá dar inicio la etapa de la jornada antes de la hora y fecha señalada para tal efecto.

Recepción de la votación

Una vez llenado y firmado el apartado de instalación de la casilla en el acta de la jornada electoral, el Presidente de la misma anunciará el inicio de la votación.



Los alumnos votarán en el orden que se presenten ante la casilla, debiendo exhibir su credencial expedida por el plantel o por el medio de identificación que autorice el Consejo Electoral Escolar.

El Presidente de la casilla, revisará el pulgar derecho de cada elector para asegurarse que no haya votado en otra casilla y la credencial para verificar que pertenezca a quien la porta.

El Secretario de la casilla se cerciorará que el nombre del alumno aparezca en la lista nominal de asistencia

El Presidente entregará a cada alumno que aparezca en la lista nominal de asistencia, la boleta electoral.

Acto seguido, el alumno se dirigirá a la mampara y una vez ahí, solo, con absoluta libertad y en secreto votará, posteriormente depositará la boleta en la urna correspondiente.

El Secretario de la casilla anotará la palabra "VOTÓ" en el espacio destinado para ello en la

Lista de Nominal de asistencia de alumnos y procederá a

- Impregnar con tinta para sello el dedo pulgar derecho del alumno.
- Devolver al alumno su credencial de estudiante.



Los representantes de las planillas podrán votar en la casilla en la que estén acreditados, para ello, el Secretario buscará su nombre en la lista nominal de asistencia, si no se encuentra,

anotará el nombre completo del representante de la planilla al final de la lista

Cierre de la votación

El Presidente declara cerrada La votación en punto de la hora acordada por el Consejo Electoral Escolar.

VOTA

Podrá cerrarse antes de la hora fijada, sólo cuando el Presidente y Secretario de la casilla verifiquen que han votado todos los alumnos incluidos en la lista nominal de asistencia correspondiente.

Sólo permanecerá abierta la casilla después de la hora fijada, cuando aún se encuentren alumnos formados para votar. En este caso se cerrará una vez que quienes estuviesen formados a la hora acordada por el Consejo Electoral Escolar hayan votado.

El Presidente declarará cerrada la votación al cumplirse los supuestos previstos.

Acto seguido, el Secretario de la casilla llenará el apartado correspondiente del Acta de la jornada electoral (Anexo 1O), anotando la hora en que se cerró la votación, según sea el caso, la cual deberá ser firmada por los integrantes de la casilla y representantes de las planillas.

Escrutinio y cómputo en las casillas

Una vez que haya sido cerrada la votación y levantada el acta respectiva, los integrantes de la casilla procederán al escrutinio y cómputo de los votos emitidos en la casilla.

El escrutinio y cómputo de la elección, es el procedimiento por el cual los integrantes de la mesa directiva de casilla determinan el número de:

- Alumnos que votaron en la casilla.
- Votos emitidos en favor de cada planilla
- Votos nulos, y
- Boletas sobrantes.



Para el llenado del acta de escrutinio y cómputo de la elección deberá observarse lo siguiente:

Voto válido: será aquella boleta en la que el alumno marcó un sólo emblema de la planilla.

Voto nulo: será aquella boleta marcada en forma distinta a la señalada anteriormente, pudiendo ser que marquen toda la boleta, se quede la boleta en blanco o hayan marcado más de un emblema.

Boletas electorales sobrantes: serán aquellas que habiendo sido entregadas a la casilla, no fueron utilizadas por los alumnos.









Voto válido

Votos nulos

El procedimiento del escrutinio y cómputo de la elección se efectuará, conforme a las reglas siguientes:

- El Secretario de la casilla contará las boletas sobrantes y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales con tinta a lo largo de ellas, las guardará en un sobre, el cual quedará cerrado y anotará en el exterior del mismo el número de boletas que contiene, así como el número de casilla.
- El Primer Escrutador contará el número de alumnos que haya votado conforme a la lista de asistencia,
- El Presidente abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía,
- El Segundo Escrutador contará las boletas extraídas de la urna. Ambos Escrutadores, clasificarán las boletas para contar:
 - o El número de votos emitidos en favor de cada una de las planillas y
 - o El número de votos que sean nulos.

Verificados los datos, el Secretario de la casilla procederá a transcribir los resultados en el Acta de escrutinio y cómputo de la elección, debiendo ser firmada por los integrantes de la casilla, incluyendo a representantes (Anexo 11).



Integración del expediente de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Electoral Escolar.

Después de realizadas las actividades anteriores, el Presidente deberá integrar el expediente de casilla, introduciendo en sobres por separado:

- 1. Un ejemplar del Acta de la jornada electoral escolar, y un ejemplar del Acta de escrutinio y cómputo de la elección;
- 2. Boletas sobrantes inutilizadas;
- 3. Votos válidos;
- 4. Votos nulos; y
- 5. Lista nominal de asistencia de alumnos.

Con los sobres señalados en el párrafo anterior, se formará el paquete electoral escolar, el cual deberá cerrarse y para garantizar su seguridad, firmarán por fuera los funcionarios de casilla y representantes de planillas.

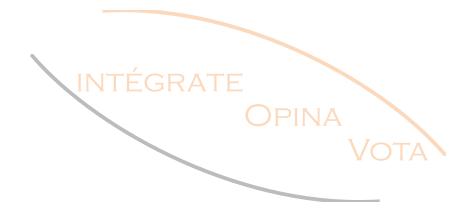
De las actas levantadas en la casilla deberá entregarse una copia legible a los representantes de las planillas.

Publicación de resultados en la casilla

Cumplidas las actividades señaladas en los párrafos anteriores, el Presidente de la casilla fijará la hoja de resultados de la votación en la casilla (Anexo 12) en lugar visible del exterior de la misma, con los resultados de la elección, hoja que será firmada por el Presidente, el Secretario y los representantes de las planillas que deseen hacerlo. Posteriormente el Presidente de la casilla la declarará la clausura de la casilla.

Remisión del paquete electoral al Consejo Electoral Escolar

Acto seguido, el Presidente de la casilla, acompañado de los representantes de las planillas, hará la entrega del paquete electoral al Consejo Electoral Escolar.





Resultados y declaración de validez de la elección escolar

Después de la jornada electoral, el órgano electoral escolar será el responsable de realizar el conteo final de la votación emitida en todas las casillas que se instalaron; tomando los datos de cada una de las actas de escrutinio y cómputo que fueron elaboradas por los Secretarios en las casillas.

Posteriormente, el Secretario del Consejo Electoral transcribirá el resultado en el Acta de cómputo final de la elección (Anexo 13).

Como acto final de esta tarea, el Consejo Electoral a través del Secretario llenará la hoja para publicación de resultados finales (Anexo 14), misma que se colocará en la parte exterior de la oficina del Consejo Electoral Escolar a la vista de todos.

Una vez realizado el cómputo que se cita en los párrafos anteriores, el Consejo Electoral hará la declaración de validez de la elección escolar.

El Consejo Electoral declarará ganadora a la planilla que haya obtenido la mayoría de votos.

El Presidente del Consejo Electoral Escolar, entregará la constancia de mayoría al Presidente de la planilla triunfadora (Anexo 15).

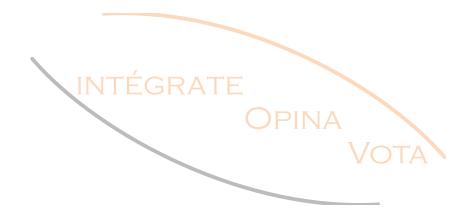
Los representantes escolares electos rendirán la protesta correspondiente el día que para tal efecto determine el Consejo Electoral Escolar.

Disposiciones Generales

En el supuesto de que en esta elección escolar, hubiera dos planillas con los mismos resultados, se procederá a realizar una elección extraordinaria. La elección extraordinaria se realizará en la fecha que señale el Consejo Electoral Escolar.

Acto seguido, la autoridad escolar y el Consejo Electoral Escolar, agradecerá el apoyo y la participación a la comunidad estudiantil, en el ejercicio de la elección de los integrantes del Comité de la Sociedad de Alumnos, deseando que la experiencia vivida haya motivado y fortalecido el interés de los alumnos por participar en diferentes espacios y niveles que los lleven a una mayor conciencia cívica democrática.

El Presidente del Consejo Electoral Escolar, exhortará a la planilla ganadora a impulsar y promover las actividades que enumera su plan de trabajo, así como a todos los estudiantes a participar en los programas de mejoras tanto para la población estudiantil, como de la propia institución educativa, con apoyo de los profesores y autoridades escolares.



Anexos

Anexo 1 ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de	siendo las
horas con	minutos del de
de dos mil	
	con domicilio en
	de esta
ciudad, se reunieron los integrantes del Consejo Ele	ectoral Escolar, con la finalidad de declarar
su instalación, integración e inicio del proceso elec	
la función de organizar y vigilar el desarrollo de la	elección para elegir a los integrantes del
Comité de la Sociedad de Alumnos.	
Acto seguido, el órgano electoral declara el inicio	
etapa consistente en la preparación de la elecci	-
convocatoria de elecciones escolares a la comunida	
la contienda electoral escolar, asentándose en dicl	
de las planillas, el cual será a partir del de	
como término las horas de este último d	
solicitud la documentación pretendida para tal acto).
	iniciará a nartir dal día siguianta an qua sa
De igual forma se alude a que la campaña electoral haga la publicación de la lista de planillas que cum	
convocatoria y terminará tres días antes de la joi	·
término, las planillas harán el retiro de propaganda	
terrimo, las planinas naramemento de propaganda	y publicidad de los calididatos.
El debate entre planillas, tendrá lugar en	a las
horas del dedel mismo añ	
Presidente , con el objeto de que los candidatos	
conservando en todo momento el orden y la práctic	
el diálogo, la tolerancia, el pluralismo y la libertad.	•
El Consejo Electoral Escolar, convoca a las alumnas	s y alumnos interesados en participar
como observadores, en las actividades electorales	del proceso electoral escolar, quienes
podrán presentarse tanto en los actos preparatori	os de la elección, así como el día de la
jornada electoral, asentándose en dicha convocato	
como para el curso de información, plazo que será	i del al de del
mismo año.	
El Consejo Electoral, hará la entrega de la do	-
Presidentes de las casillas, a más tardar eld	edel presente año.

	electoral tendra ve					
	ción dará inicio a la smo día, mes y año		oras del n	nismo que de	ejará de recibirs	se a las
noras derini	silio dia, illes y alic).				
	del Consejo Electo eparar la documei casillas.			-		
hubieren do	lectoral podrá co s planillas con los ue programe el pr	mismos res	sultados. L	.a elección ex	•	•
siendo las _	o otro asunto que horas del 	presente r	nes y año	, firmando pa	ara constancia	los que en ella
Integrantes	del Consejo Electo	ral Escolar.				
Consejero P	residente					
Secretario	-					
Consejero El	lectoral _					
Consejero El	lectoral _					
Consejero El	lectoral _					
Consejero El	lectoral					
	Representante de	e Planilla				_
	Representante de	e Planilla				_
	Representante de	e Planilla				_
	Representante de	e Planilla				

Anexo 2 CONVOCATORIA

EL CONSEJO ELECTORAL ESCOLAR

CONVOCA

A toda la comunidad estudiantil interesada en participar como aspirantes a ocupar los cargos del "Comité de la Sociedad de Alumnos", bajo las siguientes:

BASES

I.- DE LOS REQUISITOS

Los requisitos que deben acreditar los integrantes de las planillas, son los siguientes:

- Ser alumno sobresaliente.
- Tener buena conducta y habilidades necesarias para asumir el cargo.
- Nombre de la planilla, emblema y siglas que la identifiquen.
- Nombre de los integrantes de la planilla.
- Plan de trabajo.
- Lema de la planilla.

La planilla deberá estar constituida por alumnos de ambos sexos, turnos matutino y vespertino, si fuese el caso.

La planilla estará integrada por: un Presidente, un Secretario, un Tesorero y de uno a tres Vocales.

II. DEL PLAZO

Las planillas interesadas en participar en el proceso d	e elección de los	integrantes de	l Comité
de la Sociedad de Alumnos, deberán acudir personaln	nente a presenta	ar su document	ación en
las instalaciones del Consejo Electoral Escolar, del _	al	de	de
20			

III. DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

La campaña electoral dará inicio a partir del siguiente día de la publicación que haga el Consejo Electoral Escolar, de la lista de los integrantes de las planillas que hayan obtenido su registro y finalizará tres días antes de la jornada electoral escolar.

La campaña electoral escolar estará sujeta a las siguientes reglas:

- Queda prohibido externar cualquier expresión de ofensa en contra de los integrantes de las planillas, autoridades escolares y alumnos en general.
- Cuidar en todo momento de la campaña, las instalaciones del plantel y.
- Queda prohibido hacer uso indebido de la propaganda de las planillas contendientes.
- Promover su lema y plan de trabajo escolar. El día ______, será retirada de las instalaciones del plantel, la propaganda electoral, teniendo esta responsabilidad cada una de las planillas contendientes. IV. DEL DEBATE ELECTORAL Con fecha_____ los integrantes de las planillas llevarán a cabo un debate electoral escolar, para exponer su proyecto de trabajo escolar, en el que cada planilla tendrá un tiempo moderado para su intervención, mismo que fijará el Consejo Electoral Escolar, harán uso de los valores de la democracia como el diálogo, tolerancia, respeto y la libertad. Éste tendrá lugar en las instalaciones de_____ V. DE LA JORNADA ELECTORAL ESCOLAR Con fundamento en el acuerdo aprobado por el Consejo Electoral Escolar, la jornada electoral escolar dará inicio a las _____ horas del día _____ de ____ de 20____. Por lo que, la votación dejará de recibirse y se declarará cerrada la casilla en punto de las horas del mismo día. Lo no aludido en la presente convocatoria, queda a la vista del Consejo Electoral Escolar para su previsión y resolución. _____ a ____ de ____ de 20____. CONSEJO ELECTORAL ESCOLAR

SECRETARIO

CONSEJERO PRESIDENTE

Anexo 3 CONVOCATORIA

OBSERVADORES ELECTORALES

EL CONSEJO ELECTORAL ESCOLAR

CONSIDERANDO

Que, durante el proceso electoral escolar, se elegirán a los integrantes del Comité de la Sociedad de Alumnos de la Institución Educativa _______, de conformidad con la normatividad de la propia Institución y manual de elecciones escolares, el Consejo Electoral Escolar

CONVOCA

A las alumnas y alumnos interesados en participar individualmente como observadores, en las actividades electorales del proceso electoral escolar de dos mil _____, quienes podrán presentarse tanto en los actos preparatorios de la elección, así como el día de la jornada electoral, de conformidad con las siguientes:

BASES

- I. Las alumnas y alumnos que pretendan actuar como observadores electorales, deberán presentar solicitud en forma personal, ante el Consejo Electoral Escolar, debiendo contener lo siguiente:
- a) Datos generales.
- b) Motivos de su participación.
- c) La manifestación expresa de que de obtener su registro como observador electoral, se conducirán conforme a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad e independencia y sin vínculo con alguna de las planillas contendientes.
- II. Se otorgará el registro a los solicitantes que además cumplan con los siguientes requisitos:
- a) Pertenecer a la Institución Educativa.
- b) No ser miembro de alguna de las planillas que contienden en la elección escolar.
- c) Contar con su credencial de estudiante.
- d) Asistir al curso de información que imparta el Consejo Electoral Escolar.
- e) Una fotografía tamaño infantil.

l.	Las	s alumnas y alumnos acreditados co presentar un informe por escrito de sus electoral, en un plazo no mayor de v cómputo que realice el Consejo Electo exhibir informes previos.	s actividades e veinticuatro ho	lectorales ante la aut oras posteriores al «	toridad día del
II.	Las	s alumnas y alumnos interesados de cumpliendo con todos los requisitos.	eberán presei	ntar solicitud de re	egistro
III.	El p	plazo de presentación de solicitudes ser del presente año.	á a partir del d	lía al	de
IV.	ΕI	l horario de recepción de		olicitudes 	será
V.	Los	s cursos de información a que se ref convocatoria, se impartirán en las ofici del aldel pre 	inas del Consej	jo Electoral Escolar, a	a partir
VI.	No	será considerada aquella solicitud que refieren los puntos I y II de esta convoca		on los requisitos a	que se
VII.	Cor	orresponde al Consejo Electoral Escolar convocatoria y los casos no previstos qu		·	
		aa	de	de 20	
		CONSEJO ELECTORA	AL ESCOLAR		
		CONSEJERO PRESIDENTE	SEC	RETARIO	

Anexo 4 SOLICITUD DE REGISTRO DE OBSERVADOR ELECTORAL

_				Solicitud No.:	
elecciones		•		establecido por el ma Electoral de las activida	
Nombre:					
	Apellido pat	terno	Apellido materno	Nombre (s)	
Domicilio:	Calle	No. Ext. / Int.	 Colonia	Municipio	
Edad:	años	Sexo: F-M	Teléfono y/o Cel:		
Motivos de	su participación:				
los principi con planilla	os rectores de leg a alguna.	galidad, imparcialid	ad, objetividad, certez	toral, me conduciré cor a e independencia y sin no de esta Institución Ec	vínculos
	•		s tres años anteriores a		iucativa,
Lo	anterior, lo hago	de su conocimient	o para los fines legale	s a que haya lugar.	
	Atentament	te			
	Firma del so	licitante			

Gafete Observador Electoral

Logo Escuela	Institu	TEE to Electoral del Estado
EI C	onsejo Elector Escolar	al
	NOMBRE Y FIRMA	
	SERVADO LECTORAL	

Anexo 6

FORMATO DE REGISTRO DE PLANILLAS

Con base en la convocatoria expedida por el Consejo Electoral, para elegir a los miembros del Comité de la Sociedad de Alumnos, dicho órgano electoral, otorga la presente constancia de registro a la planilla:

INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA

Cargo				
	Propietario	Suplente		
Presidente				
Secretario				
Primer Vocal				
Segundo Vocal				
Tercer Vocal				
Descripción de su emblema y len	na promotor de la planilla:			
puntos señalados en las bases d	e la convocatoria expedida para manual de elecciones escolares	npromiso de contemplar todos los tal efecto, asimismo, observar las y emitidas por el propio Consejo 		
	a de	_ de 20		
C	ONSEJO ELECTORAL ESCOLA	.R		
CONSEJERO PRESIDE	NTE SE	CRETARIO		

Anexo 7 NOMBRAMIENTO DE _____Cargo _____a ____de _____ de 20____. El Consejo Electoral Escolar con domicilio en de esta ciudad, de conformidad con el procedimiento para la integración de las Mesas Directivas de Casilla que llevó a cabo dicho órgano electoral, tiene a bien notificarle que ha sido designado como: de la mesa directiva de casilla, número _____ ubicada en las instalaciones de la (Nombre de la institución educativa) Por lo que deberá presentarse en el lugar mencionado a las horas del día de del presente año, para recibir la votación de la elección de integrantes del Comité de la Sociedad de Alumnos. El Consejo Electoral Escolar, reconoce el interés que mostró durante el curso de capacitación y agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con que ejercerá su cargo; y la seguridad de que se conducirá con apego a los principios de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad e independencia. Atentamente **CONSEJO ELECTORAL ESCOLAR**

PROTESTO COMO INTEGRANTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

SECRETARIO

CONSEJERO PRESIDENTE

Anexo 8

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE CASILLA

La planilla, t númeroal C desde su instalación hasta su clausura y en de la documentación electoral al Consejo El	tiene a bien nombrar como representante ante la casilla; a efecto de permanecer en ella su caso, acompañar al Presidente de la casilla a la entrega lectoral Escolar.
	_ a de de 20
REPRESENTANTE DE LA PLANILI CONSEJO ELECTORAL ESCOLAR	
CONSEIERO PRESIDENT	TF SECRETARIO

Logo Escuela

ELECCIONES ESCOLARES



de 20 _		de _		20	
---------	--	------	--	----	--

BOLETA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS

Logo	Logo
Planilla	Planilla
Logo	Logo
Planilla	Planilla
CONSEJO ELECTO CONSEJERO PRESIDENTE	ORAL ESCOLAR SECRETARIO

EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO

MARQUE UNA SOLA PLANILLA

Anexo 10



ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL ESCOLAR

CASILLA No.-

SIENDO LAS	con número HORAS, DEL DÍA	DE	DE 20	EN LA ESCUELA			
		BICADA EN					
			Calle, número de casa o local,	colonia o localidad			
SE REUNIERON	PARA INSTALAR LA CASILLA Y AC	TUARON COMO INTEGRANTE	S DE LA MESA DIRECTIVA.				
PRESIDENTE _	PRESIDENTE SECRETARIO						
1° ESCRUTADOR		2º ESCRU	JTADOR				
	В	OLETAS RECIBIDAS PARA LA	A ELECCIÓN				
(con núm	nero)		(con letra)				
(11111111111111111111111111111111111111	,		(
LA VOTACIÓN IN	ICIÓ A I AS			HORAS			
LA VOTACION IN	(núme	ero)	(con letra)	HURAS			
NÚMERO DE ALU	JMNOS INSCRITOS EN LA LISTA N	OMINAL DE ASISTENCIA					
	REPRE	SENTANTES DE PLANILLA	ANTE CASILLA				
PLANILLA							
PLANILLA							
PLANILLA							
PLANILLA							
LANILLA		Nombre		Firma			
,		MESA DIRECTIVA DE CA	ISILLA				
PRESIDENTE							
SECRETARIO							
"ESCRUTADOR							
"ESCRUTADOR		Nombre		Firma			
SECRETARIO 1" ESCRUTADOR 2° ESCRUTADOR		Nombre					
1" ESCRUTADOR	CERRÓ A LAS	Nombre con letra	НО	Firma RAS, PORQUE:			
ESCRUTADOR ESCRUTADOR LA VOTACIÓN SE 1 ANTES DE LA	CERRÓ A LAS	con letra		RAS, PORQUE:			

HOJA DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA



				CASILLA No.	
	PL	ANILLA	NÚMERO	LETRA	
VOTOS VÁLIDOS					
	VOT	OS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL					
REPRESENTANTES DE PLANILLA					
	Planilla		Nombre	Firma	
		MESA DII	RECTIVA DE CASILL	A	
PRESI	DENTE		Nombre	Firma	
SECRE	ETARIO		Nombre	Firma	

ACTA DE CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO ELECTORAL ESCOLAR



LUGAR Y FECHA:			
TOTAL DE VOTOS EN LA	CASILLA No. 1		
TOTAL DE VOTOS EN LA	CASILLA No. 2		
TOTAL DE VOTOS EN LA	CASILLA No. 3		
TOTAL DE VOTOS EN LA	CASILLA No. 4		
TOTAL DE VOTOS EN LA	CASILLA No. 5		
TOTAL DE ESTUDIANTES CONFORME A LA LISTA N			
TOTAL DE ESTUDIANTES	REGISTRADOS		
EN LA LISTA NOMINAL DI	E ALUMNOS	Número	Letra
	_		
	R	ESULTADO DE LA VOTA	CION
NOMBRE DE	LA PLANILLA	CON NÚMERO	CON LETRA
SS			
VOTOS VÁLIDOS			
0108			
>			
	NULOS		
VOTACIO	ÓN TOTAL		
	CONS	EJO ELECTORAL ESCOLAR	
CONSEJERO PRESIDENTE			
0500551010			
SECRETARIO			
REPRESENTANTE DE PLANILLA			
REPRESENTANTE DE PLANILLA			
REPRESENTANTE DE PLANILLA			
REPRESENTANTE DE PLANILLA			
· manufacts		Nombre	Firma

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES CONSEJO ELECTORAL ESCOLAR



PLANILLA			NÚMERO	LETRA				
VOTOS VÁLIDOS								
	VOTOS NULC							
	TOTAL DE LA VOTACIÓN							
CONSEJO ELECTORAL ESCOLAR								
	CARGO		NOMBRE		FIRMA			
	DNSEJERO RESIDENTE							
SE	ECRETARIO							
	PRESENTANTE ANILLA							

REPRESENTANTE

REPRESENTANTE

REPRESENTANTE

PLANILLA

PLANILLA

PLANILLA

El Consejo Electoral Escolar



Otorga la presente

Constancia de Mayoría

AI C.	C con el carácter de Presidente de la									
plani	lla			,que obtuvo la mayoría de votos en la jornada electoral						
escolar de fecha			de 20, para elegir a los			s Integrantes				
del	Comité	de	la	Sociedad	de	Alumnos	de	la	Institución	Educativa
					a	de		-•	_ de 20	
	CONSEJERO P	RESIDEI	NTF						SECRE	TARIO



ESCUELA No. de CASILLA

INTRODUCIR SOLAMENTE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

Un ejemplar del acta de la jornada

Un ejemplar del acta de escrutinio y cómputo de la elección

SOBRE PARA EXPEDIENTE DE CASILLA





ESCUELA					
No. de CASILLA					
BOLETAS SOBRANTES INUTILIZADAS CON DOS LÍNEAS DIAGONALES TOTAL=					

SOBRE PARA BOLETAS SOBRANTES INUTILIZADAS

CON DOS LÍNEAS DIAGONALES





ESCUELA

No. de CASILLA

INTRODUCIR SOLAMENTE:

BOLETAS QUE CONTENGAN LOS VOTOS VÁLIDOS

SOBRE PARA BOLETAS QUE CONTENGAN
LOS VOTOS VÁLIDOS





ESCUELA

No. de CASILLA

INTRODUCIR SOLAMENTE:

BOLETAS QUE CONTENGAN LOS
VOTOS NULOS

SOBRE PARA BOLETAS QUE CONTENGAN
LOS VOTOS NULOS





ESCUELA

No. de CASILLA

INTRODUCIR SOLAMENTE:

DE ALUMNOS



El Consejo Electoral Escolar



otorgan el presente

Reconocimiento

a:

Por su valiosa p	articipación como	0		de
mesa directiva de	casilla durante el l	Proceso Elec	toral Escolar, pa	ıra elegir a los
ntegrantes de la l	Mesa Directiva de	la Sociedad	de Alumnos de	la Institución
Educativa				
		de	de 200	
_		uo	dc 200 <u></u> .	
	Consej	ero President	e	